



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 05 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. HILDA GONZÁLEZ NEIRA PRESIDENTA (E), MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240466700**. SUBSANADOS LOS YERROS ADVERTIDOS, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR NORELA DE JESÚS, GLORIA ROCIÓ, LUZ MARINA, LUIS ALFONSO, EDUARDO DE JESÚS Y NABOR DE JESÚS CARVAJAL BEDOYA CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN. COMUNÍQUESELE A LA ALUDIDA CORPORACIÓN EL INICIO DE LA ACCIÓN, CON COPIA DE LOS MEMORIALES DE LA DEMANDA Y SU SUBSANACIÓN, EN ARAS DE QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. ENTÉRESE DEL TRÁMITE AL JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO QUE ORIGINÓ LA QUEJA: DECLARATIVO N° 05001-31-03-014-2018-00049-00. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES E INTERESADOS, A VOCES DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA GESTIÓN, A FIN DE RAD. N.° 11001-02-03-000-2024-04667-00 2 EVITAR POSIBLES NULIDADES, PARA QUE EN EL LAPSO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL A CARGO DEL EXPEDIENTE DIGITAL OBJETO DE LA QUEJA, DEBERÁ REMITIR EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE LA SALA. TÉNGANSE COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. RECONÓZCASELE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA GLORIA INÉS HERNÁNDEZ TRUJILLO CONFORME EL PODER ESPECIAL ALLEGADO. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA..POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES, **EN ESPECIAL: YENNY CATALINA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ EN SU CALIDAD DE HEREDERA DETERMINADA DEL SEÑOR JESÚS EMILIO RODRÍGUEZ BEDOYA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR PABLO EMILIO RODRÍGUEZ BEDOYA, MARIA DEL CARMEN BEDOYA, JOSÉ MARÍA GIRALDO ALZATE Y BERTA LIA GIRALDO DE GIRALDO, WILSON DAVID RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, VÍCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ FLÓREZ, MARYORI TATIANA RODRÍGUEZ BEDOYA Y HERNAN DARÍO RODRÍGUEZ BEDOYA, MARIA NOHEMY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FANNY DEL SOCORRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUZ DARY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LUCELLY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a